

ACG236/9p: Modificación no sustancial para la adscripción del ámbito de conocimiento de los siguientes másteres:

Ámbito de conocimiento: "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia"

Máster Universitario en Investigación en Optometría y Óptica Visual por la Universidad de Granada

Máster Universitario en Investigación de los Trastornos del Movimiento y Alteración Funcional por la Universidad de Granada.

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024

Anexo I. Formulario de solicitud modificación “no sustancial” para Grado/Máster

| | |
|---|--|
| Solicitud individual <input type="checkbox"/> | Solicitud conjunta <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cod. RUCT-Denominación Título | 4318042- Máster Universitario en Investigación en Optometría y Óptica Visual por la Universidad de Granada 4316432- Máster Universitario en Investigación de los trastornos del movimiento y alteración funcional por la Universidad de Granada |
| Fecha aprobación órgano de gobierno: 26 de abril de 2024 por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada | |
| Enlace al documento que evidencia la aprobación: https://escuelapostgrado.ugr.es/pages/masteres_oficiales/2023-modificaciones-no-sustanciales/2024/consejogobiernougr | |
| Solicitud de modificación propuesta (incluir solo los apartados que se solicitan) | |
| Modificación 1. Descripción del título. Datos básicos | |
| Ámbito de Conocimiento. | |
| Justificación de la modificación: Atendiendo a la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: “Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto.” | |
| Se solicita la adscripción al ámbito de conocimiento "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia". | |